Barranquilla, 02 de abril de 2019.

No.021000R-MD-CG-CARMA-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-CLENS-JADENS-JADQ-17.2

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. 0002- ARC ENSB-CLENS-2019

AL: Señores
OFERENTES

La Señora **Capitán de Corbeta MARTHA CAROLINA JIMENO ESCOBAR**, quien actúa en su calidad de COMANDANTE LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", debidamente nombrado mediante Resolución No. 0510 del 15 junio del 2018, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificadas por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016, No.0267 del 19 de enero de 2018, No.1417 del 08 de marzo de 2018 y Manual de Contratación del Minsiterio de Defensa Nacional, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, está interesado en contratar el **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA: GRUPO 01 MANTENIMIENTO DE BATERIA DE BAÑOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 02 MANTENIMIENTO DE LAS LACAS DE ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 03 MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PERSONAL CASAS EN BARRIOS FISCALES** acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto de condiciones y bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO: MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA: GRUPO 01 MANTENIMIENTO DE BATERIA DE BAÑOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 02 MANTENIMIENTO DE LAS LACAS DE ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 03 MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PERSONAL CASAS EN BARRIOS FISCALES** acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "J" del proyecto de pliego de condiciones.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**: SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20. "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

3. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Expedido el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte del Comandante Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", además de la cancelación de los impuestos y demás erogaciones que por concepto de tributos se generen, el plazo máximo de ejecución será hasta el día **10 DE OCTUBRE DE 2019.**

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las propuestas se cargarán en la plataforma de la página del **SECOP II,** hasta la fecha indicada, en el numeral "**CRONOGRAMA DEL PROCESO".**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000.$_{00}$),** valor que incluye Administración, imprevistos, AIU, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, monto respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8119 del 28 de marzo de 2019**,** con la siguiente imputación presupuestal.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
8119	A	L8	02	02	02	005	16	SSF	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	ENSB	$800.000.000

NOTA 1: El oferente deberá tener en cuenta que en su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso, lo anterior so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 2: El presupuesto asignado para este proceso de selección, comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	X			X				X
	MÉXICO	X			X				X
	PERÚ	X			X				X
CANADÁ		X			X				X
CHILE		X			X				X
COREA		X			X				X
COSTA RICA		X			X				X

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ESTADOS UNIDOS		X			X				X
ESTADOS AELC		X			X				X
MÉXICO		X			X				X
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	X		X		X			X
	GUATEMALA	X		X			X	X	
	HONDURAS		X	X			X	X	
UNIÓN EUROPEA		X			X				X
COMUNIDAD ANDINA		X		X			X	X	

NOTA 1: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 4: La Comunidad Andina de Naciones está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

1.1. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el página www.colombiacompra.gov.co , los siguientes son los acuerdos marcos vigentes para la fecha de suscripción del presente documento:

- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.
- Adquisición de panela.
- Tiquetes aéreos II.
- Nube pública II.
- Combustible Nacional.
- Servicio BPO.
- Microsoft II.
- Adquisición de equipos biomédicos.
- Google II.
- Elementos para emergencias.
- Vehículos blindados II.
- Adquisición de computadores periféricos.
- Tratamiento de VIH.
- Refrigerios PAE Bogotá.
- Tratamiento de enfermedad renal crónica.
- Consumibles de impresión.
- Dotaciones de vestuario II.
- Servicios de impresión.
- Aseo y cafetería II.
- Tratamiento de hemofilia.
- Servicios de distribución.
- Intermediarios de seguros.
- Nube privada II.
- Conectividad II.
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros.
- Dotaciones escolares.
- Papelería II.
- Material de intendencia.
- Dotaciones de vestuario.
- Aseo y cafetería.
- Arriendo ETP.
- Google.
- Microsoft.
- Centro de contacto.
- Nube pública.
- Centros de datos/nube privada.
- Conectividad.
- Tiquetes aéreos.
- Seguros de vehículos.
- SOAT II.
- Blindaje.
- Vehículos blindados.
- Vehículos.
- Combustible.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se tiene que los servicios a prestar por el rubro ***"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO***", no se encuentran cobijados por ninguno de los Acuerdos Comerciales.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES (Artículo 12 la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015) (NO APLICA)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo al SECOP II a la fecha equivalen a **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($384.231.250,00),** la presente convocatoria tiene un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000.00),** por lo anterior denótese que **NO** es susceptible de ser limitada a Mipymes.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el pliego de condiciones.

9. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"**, estima que el proceso en su etapa de Prepliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

11. **AUDIENCIA INFORMATIVA:**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, **05 DE ABRIL DE 2019 HORA 02:00 P.M** y en el evento en que a esa fecha se hayan recibido observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se realizará una audiencia informativa, acuerdo dispone el artículo 5.2.3.2.2. "*Menor cuantía*" de la Resolución Ministerial 6302 del 31 de julio de 2014, con el fin de precisar los aspectos que generen duda, con asistencia del Usuario y los comités estructuradores del proceso, para lo cual se establecerá en el cronograma del proceso indicado en el aviso de convocatoria, la fecha, hora y lugar de realización de la misma.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del sistema electrónico para la contratación pública – secop II www.contratos.gov.co según los lineamientos de la "guía para presentar observaciones", las cuales serán resueltas mediante esta plataforma, a través del documento denominado "**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"** igualmente las observaciones acogidas por la Escuela se encontraran reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

Nota: no se atenderán consultas personales ni telefónicas, toda solicitud de aclaración debe

presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de Condiciones a través del SECOP II (htpps//www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

b). **AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS - SELECCIÓN ABREVIADA:**

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración de acuerdo al numeral 4 del artículo 30 de la ley 80de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando lo considere procedente en atención a las observaciones presentadas durante el término establecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones, para aclarar dudas que presenten los Oferentes y la Ciudadanía en general respecto del presente pliego de condiciones, la cual se realizará, acuerdo fecha señalada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** fijada en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**, en las Instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA".

Los servidores públicos de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional en el día y hora señalada en documento que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El Comandante Logístico de LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el Comandante Logístico de LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités y/o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf) las cuales serán resueltas mediante esta misma plataforma, igualmente las observaciones acogidas por la Escuela se reflejarán en las respectivas adendas. Dichas adendas serán publicadas en el SECOP II.

El interesados indicaran en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinar o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional.

11. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes podrán hacerlo a través del SECOP II en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.cosecopII.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o

foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta **MARTHA CAROLINA JIMENO ESCOBAR**
Comandante Logístico ENSB

Vo.Bo.: CC Ana Gómez Bermeo - Jefe Departamento de Administración ENSB

Vo.Bo.: TF Sergio Estupiñan Velásquez - Jefe de Adquisiciones ENSB

Vo.Bo.: S3 Cristian Maldonado - Jefe de Contratos ENSB

Reviso: TK Ervin Vega Ospina - Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

Elaboro: AS08 Viviana Field –Ejecutiva de Contratos ENSB